

Bestuario de Navarra y Bergara q. tiene a su
 cargo; y avisado ahora por sujetos imparciales
 y de mayor credito y christianidad de q. se havia
 excusado mediante las reflexiones q. se han he-
 cho de esacto, loable y particular zelo y actividad
 en la materia para ofensa de este Publico, com-
 prendio desde luego que asi havia sido dicho su
 excusa y que por el havia ofendido a su señoria
 y a la M. J. Junta de Sanidad, y por lo tanto
 confesando, como confiesa su irregularidad, se
 acoge a su piadoso corazon, duplicando a su se-
 ñoria tenga a bien mandar se sobresea en el
 asunto; se tilde y borre en los terminos que
 fuere de su agrado la predicha Proposicion,
 como contraria al infatigable celo con q. desempe-
 ña los asuntos del Publico, y a mayor abundamiento
 se halla pronto a dar la satisfaccion q. se le
 ordene, duplicandole tambien a su señoria
 use de su apreciable mediacion para con el M. J.
 Ayuntamiento y Junta de Sanidad como Pre-
 sidente de aquel cuerpo, a fin de q. presentandole
 se les original quanto espone. ahora, se de todo
 por concluso, y de esta forma poder el q. Depone
 acudir al desempeño de las obligaciones de su casa
 y familia, de la ofensa contratada de Bestuario
 y al cuidado particular de su Exora, que se ha-
 lla cercano al Panto, en la aflicion, y con-
 flicto que deya considerarse por el presente
 acaesimiento, determinando su señoria por
 ultimo, si le adaptare, y para los efectos de la
 Proposicion que deve hazer por el contrato de

G

